

EDITORIAL

Aseguramiento de la calidad



Mg. Miguel M. Nina
Decano - FCEJyS-UNSa

Nuestra Facultad viene cumpliendo con los estándares de Calidad aprobados por el Consejo de Decanas y Decanos de Facultades de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales (CODECE), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), lo que llevó a la modificación de los planes de estudios. Ello implicó cambios en el Plan de Estudios de la carrera de Contador en el año 2019 y el de la Licenciatura en Economía y la Licenciatura en Administración en el año 2023.

El aseguramiento de la calidad, previsto en la Ley de Educación Superior (LES), en su artículo 44 implica aplicar a los trayectos formativos de las instituciones, el cumplimiento de estándares y expectativas establecidas para la Educación Superior.

La modificación del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público tuvo como base la Res. M. E. N° 3400/17, donde se definen: a) contenidos curriculares básicos, b) carga horaria mínima, c) intensidad de la formación práctica y, c) estándares para la acreditación de la carrera. En todos los casos estos aspectos están vinculados con la exigencia establecida en el Artículo 43 de la LES.

En este sentido, la Facultad avanzó con el proceso de acreditación también para las carreras de Licenciado en Administración y Licenciado en Economía, a punto tal que se considera que están en condiciones de ingresar en un proceso de evaluación de calidad.

Con la Res. M.E. N° 3400/2017 se aplicó una modalidad que hoy está vigente, pero a partir del año 2018 surgieron otros documentos vinculados con el proceso de acreditación de carrera como lo son la Res. M. E. N° 989/18 (*Documento Marco para la Formulación de estándares de carreras de grado*), y la Res. M. E. N° 1051/18 (*Documento de estándares de aplicación general para la acreditación de carreras de grado*). Ambas normas están en proceso de análisis por el CODECE, donde ya cuenta con la aprobación de los puntos indicados en el 3° párrafo, salvo el Anexo II referido a la carga horaria mínima de la carrera, que en principio fue analizado en la reunión del CODECE, en el mes de noviembre en la Universidad Nacional del Litoral.

Esto significa que las Universidades por aplicación de la nueva generación de estándares, tendrán que revisar la carga horaria en función de lo que se apruebe y aplicar los nuevos estándares para carrera de grados. Esto puede implicar la revisión de los planes de estudios actualmente vigentes.

A este nuevo marco normativo, en materia de aseguramiento de la calidad, que rige para todas las universidades públicas y

privadas, se agrega que las universidades deberán organizar sus planes de estudios en base a “créditos”, de reciente aprobación y/o regulación por acuerdo entre el CIN, el CRUP, Secretaría de Educación y el Consejo de Universidades (CU), por un lado, y por los CRES y el Consejo Federal de Educación, por otro. Se trata de un tema no menor, que implica reformular los programas para el año 2027. Es decir, los planes de estudios serán, a partir de ahora, organizados por créditos mediante el Sistema de Créditos Académicos Universitarios (SACAU).

El SACAU, fue aprobado en el mes de octubre de 2023, mediante Res. M. E. N° 2598/23, con un plazo hasta el año 2027, para aplicar a todos los planes de estudio de las carreras existentes y para las nuevas carreras, donde se deberá reflejar, no solo el tiempo de horas cátedras, sino también el tiempo que el estudiante debe utilizar como trabajo autónomo. Tal es el caso del tiempo de lectura, preparación de cualquier material solicitado por las cátedras y tiempo invertido para los exámenes.

La organización de los planes de estudios en base a créditos académicos (un crédito equivale a 25 horas de trabajo del estudiante) y no en horas cátedra llevará a una gran transformación académica e implica un gran desafío para los años venideros. El sistema de organización en base a créditos académicos es un modelo que se aplica en todo el mundo y sin duda trae ventajas vinculado con el intercambio entre carreras, la movilidad de los estudiantes dentro y fuera del país. Estas transformaciones de la Educación Superior constituyen un gran desafío para nuestra Facultad.

En este mismo sentido se avanza en la implementación de los Sistemas Institucionales de Aseguramiento de la calidad (SIAC), que fue aprobado por la Res. M. E. N° 2597/23, que se aplicaría para las carreras aún no incluidas en el Art. 43° de la LES, es decir para aquellas carreras que no implican riesgo público.

De acuerdo al trabajo que se viene desarrollando en nuestra Facultad para las tres carreras, se puede destacar que estamos en condiciones de ingresar a un proceso de evaluación de calidad.

Los aspectos señalados y vinculados con la calidad de la Educación Superior son relevantes para el aseguramiento de la calidad en las instituciones universitarias y programas o trayectos formativos. Es decir, cumplir con estándares mínimos lleva a la mejora del rendimiento académico y sus resultados, los cuales tienen alcances en la evaluación de la gestión institucional que aseguren a que los egresados estén preparados para enfrentar los retos del mercado laboral o continuar con estudios de posgrado.